



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

“ATENCIÓN NEUROLÓGICA ALUMNOS
PROGRAMA INTEGRACIÓN”

APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO,
RESOLUCIÓN FUNDADA Y AUTORÍCESE
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

QUILLÓN, 26 AGO 2015

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 51 y 52 de la Coordinador Comunal de Integración
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 10°, letra m) del Reglamento Ley N° 19.886
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La trayectoria y experiencia del Dr. Eduardo López en atender a alumnos y alumnas pertenecientes al Programa de Integración.
- 2.- La disponibilidad del Especialista para el día y hora que este Sistema Comunal de Educación necesita.
- 3.- Certificado Psicólogo Sergio Araya Robert donde solicita realizar trato directo al Profesional antes mencionado.

5.- La obligación y necesidad de velar por el alumnado; en este caso específico alumnos del Programa de Integración.

DECRETO N° 3413 /

1) **AUTORÍCESE**, mediante "Trato Directo" entre la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal y la Sociedad Dr. Eduardo López y Cía. Ltda. RUT. N° [REDACTED] por la atención neurológica de 7 alumnos de la comuna, por la suma de \$245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, la cual será financiada en su totalidad por Fondos Integración.

2) **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.999-3 "Otros", Fondos Integración. del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015, como se indica:

- Atención 5 alumnos Escuela Amanda Chávez Navarrete \$175.000.-
- Atención 2 alumnos Escuela El Casino \$ 70.000.-

3) El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LR/C/MTE/CNR/iss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.